



Ordenanza N° 10/2022

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Sr. Piedra, Ramón Alfredo, DNI 16.635.180, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado precedentemente y según lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplido con la obligación de pago ante esta Municipalidad, conforme al compromiso asumido según contrato de Compra-Venta, por lo que se encuentra en condiciones de llevar a cabo la escritura traslativo de dominio del inmueble en cuestión ,

Que, los gastos que genera la escrituración solicitada serán a cargo del beneficiario por así estar establecido;

Que, al ser ésta una condición excluyente, para acceder a los créditos que se otorgaron, es necesario el dictado del dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

El **CONCEJO DELIBERANTE** de
la **MUNICIPALIDAD DE LA PARA**
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.-

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del siguiente inmueble según los siguientes detalles:

A).-

Lote Nro. 10 de la Mz. 74, a nombre de Piedra, Ramón Alfredo, DNI 16.635.180. Por la suma de Peso doce mil quinientos (\$12.500,00).

EYNAL MARILYN DEL VALLE
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL

SUSSO JHONNY MIGUEL
CONCEJAL

EDGARD VILLOTTI BRUCCI
CONCEJAL

MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL



Art. 2°.-

Los gastos de escrituración del citado inmueble serán a cargo del solicitante.

Art. 3°.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

La Para, 04 de abril de 2022.

EYNAUDI MARILINA DEL VALLE
CONCEJAL

RAINAUDO IVANA BEATRIZ
CONCEJAL

ROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

BUSSO JFONNY MIGUEL
CONCEJAL

LOGARU VICENTE RRUCCI
CONCEJAL

MIGNINI HORACIO SEBASTIAN
CONCEJAL